



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y SUBDERE PAR "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION".

ALGARROBO, 18 de Febrero del 2011.

DECRETO N° 505 /

VISTOS:

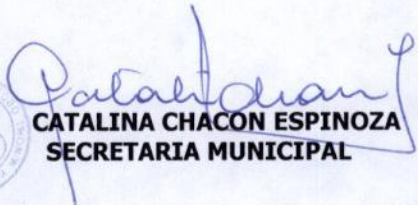
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Acuerdo N° 76 del 13.12.10 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.10, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Exento N° 3796 de fecha 11.11.2010, Aprueba Convenios de Transferencia de Recursos para "Diseño de Preinversion" con I. Municipalidad de Algarrobo, por \$ 8.000.00.- (ocho millones de pesos).

DECRETO:

1. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para el "**Diseño de Proyectos de Preinversion**" entre la I. Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, ambos con domicilio en Av. Peñablanca N° 250, comuna Algarrobo y Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), representado su Subsecretario el Sr. Miguel Flores Vargas, ambos con domicilio en Palacio de la Moneda, comuna de Santiago.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/CHE/PYU/SCO/RMC/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-----------------------|-----|
| - Finanzas | (1) |
| - Control | (1) |
| - Dirección de Obras. | (1) |
| - SECPLAC | (1) |
| - Archivo. | (2) |





APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA "DISEÑO DE PROYECTO DE PREINVERSIÓN" CON LAS MUNICIPALIDADES DE ALGARROBO, INDEPENDENCIA Y LOS SAUCES.

DECRETO EXENTO N° 3796 /

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2010
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en el Decreto N° 167, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Interior; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 41, de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04, del Programa 02 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2010, en lo que interesa, dispone lo siguiente: *"La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios."*
2. Que, en armonía con lo establecido en la glosa transcrita, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo celebró convenios de transferencia de recursos para "Diseño de Proyectos de Preinversión" con las Municipalidades de Algarrobo, Independencia y Los Sauces, respectivamente.
3. Que, el presente Decreto viene en aprobar dichos convenios.

JPP/MFV/PTL/GBA/OTG/MUN/DEE/CMI/CRJ/LS/MPA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Morandé 115 / Piso 7, 10, 11,12 / Santiago de Chile / Teléfono (56-2) 6363600 / www.subdere.gov.cl

2010 11 11

DECRETO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE los Convenios de Transferencia de Recursos para "Diseño de Proyectos de Preinversión", celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con las Municipalidades de Algarrobo, Independencia y Los Sauces, respectivamente, y cuyos tenores literales son:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE
PROYECTOS DE PREINVERSIÓN"**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, RUT N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde don Jorge Pizarro Romero, cédula nacional de identidad N° 4.336.273-9, ambos domiciliados en Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de sus recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento público—especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones— factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.
2. Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las que SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.



CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de \$8.000.000- (ocho millones de pesos) para que esta corporación - de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE - contrate la(s) siguiente(s) asesoría(s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MAXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
1.- Mejoramiento Bordo Costero Profesionales	\$8.000.000	Obtención RS	Ficha EBI
TOTAL		1 Arquitecto	
		\$8.000.000	

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el consultor que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en una sola cuota, contra presentación del contrato suscrito entre la Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoría respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, registrará hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el 31 de marzo del 2011.

SEPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo N° 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de don Jorge Pizarro Romero como Alcalde de la Municipalidad de Algarrobo, consta en Decreto Exento N°1444, del 10 de junio de 2010, de la Municipalidad de Algarrobo.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:



JORGE PIZARRO ROMERO
 Alcalde
 Municipalidad de Algarrobo



MIGUEL FLORES VARGAS
 Subsecretario de Desarrollo
 Regional y Administrativo

13 OCT 2010



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, RUT N° 69255500-7, representada por su Alcalde don Antonio Garido Mardones, cédula nacional de identidad N° 6.440.308-2, ambos domiciliados en Av. Independencia N° 834, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de sus recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento público —especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones— factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las que SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.



CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de \$17.400.000 (diez y siete millones cuatrocientos mil de pesos) para que esta corporación - de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE -contrate la(s) siguiente(s) asesoría(s).

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
Reposición Alumbrado Público	\$ 2.000.000	Obtención RS o admisibilidad	Ficha EBI
Mejoramiento Alumbrado Público	\$ 2.000.000	Obtención RS o admisibilidad	Ficha EBI
Reposición de Pavimento Coronel Alvarado y Diseño de Pavimentos Participativos	\$ 5.400.000	Obtención RS o admisibilidad	Ficha EBI
Mejoramiento Parque Mirador Viejo	\$ 4.000.000	Obtención RS Selección proyecto	Ficha EBI Aprobación Proyecto SERVIU
Reposición Parcial Esc. Parvulos Antuhullen	\$ 4.000.000	Obtención del RS	Ficha EBI
Profesionales		<ul style="list-style-type: none"> • 1 INGENIERO ELÉCTRICO • 1 INGENIERO CIVIL • 1 ARQUITECTO • 1 PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS 	
TOTAL		\$17.400.000	

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el consultor que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.



SEGUNDO: La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en una sola cuota, contra presentación del contrato suscrito entre la Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoría respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.



TERCERO: Los recursos que se transferan a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.



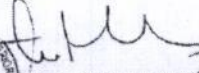
QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el 31 de marzo del 2011.

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo N° 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de don Antonio Garrido Mardones como Alcalde de la Municipalidad de Independencia, consta en Sentencia de fecha 26 de noviembre, del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:

 GARRIDO MARDONES Alcalde Municipalidad de Independencia	  MIGUEL FLORES VARGAS Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
--	---

1 OCT 2010



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS
DE PREINVERSION**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, RUT N° 69.180.300-7, representada por su Alcalde don Ramón Vilches Álvarez, cédula nacional de identidad N° 4.104.899-9, ambos domiciliados en Erccilla N°205, comuna de Los Sauces, Región de la Araucanía, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de sus recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal" en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento público —especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones— factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.
2. Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las que SUBDERE transferirá a la Municipalidad competente recursos para la contratación de la asesoría referida.



1

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de \$10.029.000.- (diez millones veintinueve mil pesos) para que esta corporación - de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE- contrate la(s) siguiente(s) asesoría(s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
Instalación de riego por aspersión gravitacional Arquin	\$7.254.000	Ingreso de proyecto a CNR (Comisión Nacional de Riego).	Oficio de Ingreso a CNR
Adquisición de insumos para mejorar el proceso productivo del vinagre		Obtención de financiamiento de INDAP	Oficio conductor a INDAP
Plan comunal de Fomento lector	\$1.320.000	Formulación y presentación de la iniciativa de los fondos concursables	Oficio conductor a la oficina regional del consejo de cultura y las Artes
Campeonato de Baby Fútbol Laboral	\$1.455.000	Aprobación de 80% de las iniciativas	Oficio conductor al Gobierno Regional
Estudiantes, deporte y bicentenario Uniendo el deporte en el territorio Nahuelbuta			Aprobación técnica por parte de analista del GORE
Los Saucos en recreación deportiva en nuestro bicentenario			
Fútbol saucino presente en el bicentenario			
Profesionales		- 1 Ing. Geomensor - 2 Administrativos - Monitor Deportivo	- Contador General - 2 Téc. Forestal - Ing. Mecánico
TOTAL			\$10.029.000



El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el consultor que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en una sola cuota, contra presentación del contrato suscrito entre la Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoría respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el 31 de marzo del 2011.

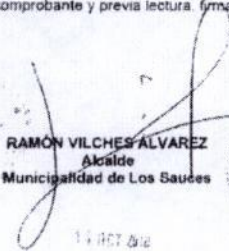
SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo N° 175, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de don Ramón Vilches Álvarez como Alcalde de la Municipalidad de Los Sauces, consta en

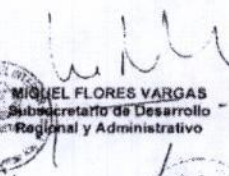


Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:


RAMÓN VILCHES ALVAREZ
Alcalde
Municipalidad de Los Sauces


MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo




11 OCT 2012



ARTÍCULO 2°.- El gasto que implique la aprobación del convenio materia de este acto administrativo, deberá imputarse a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR(S)

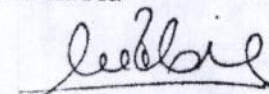


Miguel Luis Flores Vargas

Distribución:

1. Municipalidad de Algarrobo.
2. Municipalidad de Independencia.
3. Municipalidad de Los Sauces.
4. Of. Partes - Ministerio del Interior.
5. Of. Partes - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
6. División de Municipalidades - Subdere.
7. División Jurídica Legislativa- Fiscalía - Subdere.

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo